



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION Nº: **435/94**

Salta, 02 de noviembre de 1.994
Expte:12.128/94- Ref.: 04/94

RESOLUCION Nº: 435/94 Expte:12.128/94- Ref.: 04/94

ARTICULO VISTO: Elévese una copia de la Resolución al Consejo Directivo. La Resolución Nº 336/94 de esta Facultad, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura NUTRICION BASICA de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

ARTICULO Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución; será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente. Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Alumna Ana Cristina MARGALEF, D.N.I. Nº 21.633.991, como Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura NUTRICON BASICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 02 de noviembre de 1.994 y por el término de un año.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en cargo vacante de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. - FAX (087) 250199

RESOLUCION Nº: **435/94** Salta, 02 de noviembre de 1.994
RESOLUCION Nº: Expte:12.128/94- Ref.: 04/94

ARTICULO 3º: Elévese una copia de la Resolución al Consejo Directivo de esta Facultad, para su correspondiente homologación.

ARTICULO 4º: La alumna designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Consejo Directivo de esta Facultad, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA



Lic. SONICA DUCEIRO DE CADENA
DECANO